

2.4.6 Las obras galardonadas con el primer y segundo premio, quedarán en poder de la Armada, que se reservará los derechos de difusión o explotación en cualquier ámbito, de acuerdo con la filosofía del preámbulo de estas bases y siguiendo para ello lo preceptuado en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, de Propiedad Intelectual.

2.4.7 Las obras seleccionadas para exhibición estarán depositadas en el Cuartel General de la Armada y serán expuestas durante un periodo de quince días. Éstas serán remitidas a los autores correspondientes en el plazo de quince días a partir de la clausura de la exposición, de acuerdo con lo indicado en el punto 2.4.5.

2.4.8 El resto de las obras serán devueltas a los domicilios de los autores una vez publicado el fallo del jurado en el «Boletín Oficial del Estado», en un plazo de quince días, igualmente de acuerdo con lo indicado en el punto 2.4.5.

2.4.9 Las obras que, por deseo expreso de los autores sean recogidas por éstos o por persona autorizada, y que no hayan sido retiradas transcurridos los plazos que se expresan en los puntos 2.4.7 y 2.4.8, pasarán a ser propiedad de la Armada.

2.4.10 Las fechas de recepción de las obras serán las siguientes:

Desde la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» (excepto sábados y festivos), hasta el 11 de abril de 2003 ambas inclusive, de todas ellas se entregará un recibo en la que consten las características de la obra.

2.4.11 Las obras premiadas y las seleccionadas se exhibirán en horario del Museo Naval (1.030 a 1.400 horas excepto los lunes que permanece cerrado).

2.5 El importe de los premios estará sujeto a la retención legal del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Los premiados facilitarán sus datos bancarios para que, de acuerdo con la legislación vigente en esta materia, se le abonen los premios correspondientes mediante transferencia bancaria.

### 3. Designación del jurado y fallo del mismo

3.1 A propuesta del Director del Instituto de Historia y Cultura Naval se designará un jurado calificador integrado por personalidades de acreditada solvencia en el que estén representadas la Armada, la Universidad y otras instituciones, en razón de la naturaleza de los trabajos presentados.

3.2 El Director del Instituto de Historia y Cultura Naval ejercerá la presidencia del jurado en representación del Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada, y nombrará al secretario-coordinador para los premios, que desempeñará a su vez las funciones de secretario del jurado.

3.3 El jurado estudiará, y en su caso admitirá, las propuestas que por parte de las personas físicas y jurídicas reconocidas se formulen para la concesión del «Diploma de Honor» del punto 1.4 con la aportación de los datos que estime convenientes, debidamente justificados. La propuesta de concesión será aprobada, en todo caso, por el Almirante Director del Instituto de Historia y Cultura Naval.

3.4 El fallo del jurado, será inapelable. Los premios podrán ser divididos o declarados desiertos; en este último caso podrán aplicarse los fondos de éstos para aumentar la dotación de los demás o se reservarán para incrementar el del año siguiente.

3.5 Los trabajos literarios deberán venir correctamente presentados, pudiendo ser rechazados los que, a juicio del jurado, no cumplan tal requisito; no serán devueltos ni se mantendrá correspondencia en torno a ellos.

3.6 Los optantes a cualquiera de los premios establecidos en esta convocatoria aceptan, por el mero hecho de su presentación, el contenido íntegro de estas bases.

3.7 No podrán ser premiados en la edición del año correspondiente ninguno de los que hayan sido el año anterior.

3.8 La concesión de los premios se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de Defensa». El acto de entrega de los premios así como el lugar y fecha del mismo será comunicado por el Instituto de Historia y Cultura Naval a los galardonados. Salvo casos muy justificados, los premiados deberán recoger personalmente sus galardones en el acto de entrega.

Madrid, 15 de noviembre de 2002.—El Almirante General Jefe del Estado Mayor de la Armada, Francisco Torrente Sánchez.

## MINISTERIO DE FOMENTO

**24516** *RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2002, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación de luces de navegación, marca «DHR», modelo DHR70N, sencillas/dobles, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancias de Den Haag Rotterdam, con domicilio en Wijnhaven 81, 3011 WK Rotterdam, solicitando la homologación de luces de navegación, marca DHR, modelo «DHR70N», sencillas/dobles, varios tipos (ver certificado), para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido, de acuerdo con las normas: COLREG.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

Equipo: Luces de navegación, marca «DHR», modelo DHR 70N, sencillas/dobles.

Marca/modelo: DHR/«DHR70N» dúplex/single.

Número homologación: 002/0302.

La presente homologación es válida hasta el 1 de diciembre de 2006.

Madrid, 18 de marzo de 2002.—El Director general, José Luis López-Sors González.

**24517** *RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2002, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se prorroga la homologación correspondiente a balsa salvavidas reversible, sin capota, NO SOLAS, 30 plazas, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

A instancia de «Astilleros Neumáticos Duarry, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Rosers, sin número, 08940 Cornella, solicitando la prórroga de la mencionada homologación, y comprobado que el elemento continua cumpliendo con los requisitos reglamentarios que se citan en el epígrafe Normas de su certificado de homologación,

Esta Dirección General ha resuelto prorrogar el periodo de validez de la misma hasta el 18 marzo de 2005.

Equipo: Balsa salvavidas reversible, sin capota, no solas, 30 plazas (ver certificado).

Marca/modelo: «Duarry»/NO SOLAS, 30 plazas.

Número Homologación: 06/0191

Madrid, 18 de marzo de 2002.—El Director general, José Luis López-Sors González.

**24518** *RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2002, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación de aparato respiratorio para evacuación de emergencia MSA, modelo Uniscape 15 H, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancias de «Unitor Servicios Navales, Sociedad Anónima», con domicilio en carretera de La Coruña, kilómetro 17,8, 28230 Las Rozas, Madrid, solicitando la homologación de aparato respiratorio para evacuación de emergencia MSA, modelo «Uniscape 15 H» (ver certificado), para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido, de acuerdo con las normas: SOLAS enmendado, CAP. II-2 [MSC.99(73), REG. 13, 14] - Código SSCI - MSC/CIRC.849 EN 1146:97,

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

Equipo: Aparato respiratorio para evacuación de emergencia MSA, modelo Uniscape 15 H.

Marca/modelo: «MSA»/Uniscape 15 H.  
Número homologación: 003/0302.

La presente homologación es válida hasta el 14 de octubre de 2005.

Madrid, 26 de Marzo de 2002.—El Director general, José Luis López-Sors González.

**24519** RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2002, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación de bote de rescate rígido, marca «Pesbo», modelos BR-450/BR-450 FB, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

Visto el expediente incoado a instancias de «Pesbo, Sociedad Anónima», con domicilio en avenida Iparraguirre, 100, 48940 Lejona (Vizcaya), solicitando la homologación de bote de rescate rígido, marca «Pesbo», modelos «BR-450/BR-450 FB» (ver certificado), para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido, de acuerdo con las normas: SOLAS - Código IDS (LSA) de dispositivos de salvamento. -Directiva de pesqueros (Real Decreto 1032/99). -Resoluciones IMO A.689(17) y MSC 81(70) excepto punto 7.1.7,

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

Equipo: Bote de rescate rígido, marca «Pesbo», modelos BR-450/BR-450 FB.

Marca/modelo: «Pesbo»/BR-450/BR-450 FB.  
Número homologación: 004/0402.

La presente homologación es válida hasta el 23 de abril de 2007.

Madrid, 23 de abril de 2002.—El Director general, José Luis López-Sors González.

**24520** RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2002, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación de aparato respiratorio para evacuación de emergencia Dräger, modelo Saver CF, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

Visto el expediente incoado a instancias de «Dräger Safety Hispania, Sociedad Anónima», con domicilio en Xaudaró, 5, 28034 Madrid, solicitando la homologación de aparato respiratorio para evacuación de emergencia Dräger, modelo Saver CF (ver certificado), para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido, de acuerdo con las normas: SOLAS enmendado, CAP. II-2 [MSC.99(73), REG. 13, 14] - Código SSCI - MSC/CIRC.849 EN 1146:97,

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

Equipo: Aparato respiratorio para evacuación de emergencia Dräger, modelo Saver CF.

Marca/modelo: «Dräger»/Saver CF.  
Número homologación: 005/0402.

La presente homologación es válida hasta el 6 marzo de 2006.

Madrid, 25 de abril de 2002.—El Director general, José Luis López-Sors González.

**24521** RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2002, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación de aparato respiratorio para evacuación de emergencia MSA, modelo S-CAP-AIR, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

Visto el expediente incoado a instancias de «Masa Española, Sociedad Anónima Unipersonal», con domicilio en Narcís Monturiol, 7, 08960 Sant Just Desvern, Barcelona, solicitando la homologación de aparato respiratorio para evacuación de emergencia MSA, modelo S-CAP-AIR (ver certificado), para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido, de acuerdo con las normas: SOLAS enmendado, CAP. II-2 [MSC.99(73), REG. 13, 14] - Código SSCI - MSC/CIRC.849 - EN 1146:97,

Esta Dirección General, ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

Equipo: Aparato respiratorio para evacuación de emergencia MSA, modelo S-CAP-AIR.

Marca/modelo: «MSA»/S-CAP-AIR.  
Número homologación: 007/0502.

La presente homologación es válida hasta el 14 de octubre de 2005.

Madrid, 29 de mayo de 2002.—El Director general, José Luis López-Sors González.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**24522** ORDEN ECD/3187/2002, de 21 de noviembre, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la denominada «Fundación Globalia», de Granada.

Examinado el expediente incoado para la inscripción de la «Fundación Globalia» en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, según lo dispuesto en la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, en el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 316/1996, de 23 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo) y en el Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 384/1996, de 1 de marzo.

### Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*—La Fundación anteriormente citada fue constituida en Moraleda de Zafayona el 14 de junio de 2002, según consta en escritura pública número ochocientos cuarenta otorgada ante el notario del Ilustre Colegio de Granada don José Miguel González Ardid, por: «Gamez Fernández Asesores, Sociedad Limitada» y la Asociación para la Renovación Pedagógica «Orospeda».

La escritura citada fue rectificada por la número novecientos cuarenta y uno, otorgada en Santa Fe el 23 de octubre de 2002 ante el Notario don José Miguel González Ardid.

Segundo. *Domicilio y ámbito de actuación de la Fundación.*—El domicilio de la Fundación quedó establecido en Granada, plaza Albert Einstein, edificio «Elvira II», 1.º, B; y su ámbito de actuación se extiende a todo el territorio nacional.

Tercero. *Dotación.*—Se estableció como dotación de la Fundación la cantidad de siete mil doscientos euros (7.200 euros). La dotación consistente en efectivo metálico ha sido totalmente desembolsada e ingresada en entidad bancaria.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*—En los Estatutos que han de regir la Fundación, que aparecen incorporados a la escritura de constitución a que se refiere el antecedente de hecho primero, figuran como fines de la Fundación los siguientes: a) Potenciar el respeto a la tolerancia a la diversidad cultural, así como el acercamiento entre culturas diferentes. b) Estudio y análisis de las necesidades de formación a nivel de la empresa pública o privada, a nivel de Administración pública local, provincial, estatal o autonómica, así como a nivel de las distintas Universidades o entidades públicas destinadas primordialmente a la enseñanza o formación para el empleo y formación profesional. c) Investigación, selección, valoración y evaluación continuada de materiales didácticos, tanto a nivel de programas telemáticos, libros y publicaciones, métodos de enseñanza etc, destinado a cualquier tipo de entidad pública o privada que así lo requiera tanto para su personal como para formación y selección futura de sus empleados, así como la edición, impresión, distribución y comercialización tanto al mayor como al menor de estos materiales. d) Creación y recopilación de bancos de datos e información sobre los sistemas formativos y sobre el mercado de trabajo tanto a nivel local, provincial, de la Comunidad Autónoma, estatal y a nivel europeo, en colaboración con otras empresas del sector. e) Servicios de secretaría científica y organizativa para convenios y muestras en el campo de la formación de personal, así como la promoción y celebración de reuniones, convenciones y congresos a nivel, local, nacional, estatal o interestatal que aborden materias de formación y educación. f) Servicios de selección de personal tanto para